

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Jennifer Tatiana Muriel Gómez.
Demandado.	Tax Andaluz S.A.S., y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00116 00.
Asunto.	Notificación por conducta concluyente.

Se le reconoce personería a la abogada Lina María Corrales Agudelo, identificada con T. P. n.º 110.601 del C. S. de la J., y al abogado Juan Fernando Serna Maya, identificado con T. P. n.º 82.732 del C. S. de la J., a fin de que la primera represente a la sociedad codemandada **Tax Andaluz S.A.S.**, en los términos del poder especial conferido a ella (archivo 017 C-1) y el segundo para que represente a la sociedad codemandada **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, en los términos del poder general conferido a él (archivo 012 C-1).

De conformidad con el inc. 2.º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a las sociedades demandadas **Tax Andaluz S.A.S.**, y **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, **notificado por conducta concluyente** de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique este auto reconecedor de la personería de los antes mentados apoderados judiciales. **Compártasele** por Secretaría el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica juanserna@soportelegal.net y lina.corrales@ajusta.co dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (art. 91 ibíd.).

Por otro lado, se **pone en conocimiento** los infructuosos resultados de las notificaciones realizadas al demandado Oscar de Jesús Franco Puerta.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da51b387bb08c8221f0d13f0b1dc7bea6f8b8f62afe014ed4165104d3bfa272**

Documento generado en 04/08/2022 08:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>